AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

ACTA Nº 101
LUGAR Y FECHA: Bucaramanga 26/06/2020
HORA 14:00

INTERVIENEN:

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Regional Nororiente ALFM
Ordenador del Gasto

JULANIS RODRIGUEZ TARAZONA
Profesional de Defensa
Coordinadora Administrativa

PRISCILLA TATIANA QUINTERO BARRERA
Profesional de Defensa
Coordinadora de Financiera

MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA
Profesional de Defensa
Estructurador Jurídico

JHON EDWARD AYALA MENDEZ
Profesional de Defensa
Estructurador Técnico

FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
Profesional de Defensa
Estructurador Financiero

INVITADOS: MARTHA ALEJANDRA MONSALVE FLOREZ
Coordinadora de Abastecimientos

ASUNTO: Reunión Unidad Asesora, para la publicación en pre pliegos de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº 011-043 de 2020** cuyo objeto es **ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONTACARGA Y ELEVADOR ELECTRICOS TIPO TIJERA (NUEVOS) PARA EL CADS UBICADO EN BUCARAMANGA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.**

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020, a las 14:00 horas, se reunieron las personas antes citadas con el fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente acta.

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** N° **011-043 -2020** cuyo objeto contractual es "**ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONTACARGA Y ELEVADOR ELECTRICOS TIPO TIJERA (NUEVOS) PARA EL CADS UBICADO EN BUCARAMANGA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**" reposan en el expediente contractual las siguientes actuaciones:

- Análisis del Sector
- CDP: N/A
- Informe técnico de contratación.
- Anexo Financiero

CONSIDERACIONES

Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

LECTURA Y APROBACIÓN PROYECTO DE PLIEGO:

La responsable de la necesidad **PD JULANIS RODRIGUEZ TARAZONA,** expone ante los asistentes, la necesidad propia de la entidad y del área de abastecimientos respecto de la futura contratación, para lo cual, se determinó el valor del presupuesto oficial del proceso en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA Y DOS PESOS ($352.759.042) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS**.

De acuerdo a la estructuración técnica, jurídica y financiera, se determinó lo siguiente:

MODALIDAD CONTRACTUAL: *SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA*.

CRITERIOS HABILITANTES	AREA RESPONSABLE
JURIDICOS	ABG MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA
TECNICOS	JHON EDWARD AYALA MENDEZ
FINANCIEROS	FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS

Estructuración Financiera: Se adjunta Anexo de estructuración

Estructuración Técnica: Se adjunta Anexo Técnico para Contratación

Estructuración Jurídica: De acuerdo a requisitos establecidos por la entidad.

CUANTIAS / OBJETO	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTÍA
➢ *Obra, adquisición de bienes que no sean de características técnicas uniformes y de común utilización.*	*Mínima Cuantía*	*Selección abreviada de Menor cuantía*	*Licitación pública*
➢ ***Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización***	Mínima Cuantía	***Subasta inversa Características técnicas uniformes sin importar la cuantía***	Subasta inversa
➢ Selección de consultores	Mínima Cuantía	Concurso de méritos	Concurso de méritos
➢ Contratos interadministrativos. ➢ Contratación desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. ➢ Contratos sin pluralidad de oferentes ➢ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ➢ Contratos de arrendamiento adquisición de inmuebles ➢ Contratos de arrendamiento y adquisición de inmuebles.	Directa	Directa	Directa

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

FORMULARIO TECNICO

APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2

EVALUACIÓN TECNICA: El proponente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" de la presente invitación pública, suscrito por el representante legal o la persona natural. Lo anterior, será verificado como cumple o no cumple. Para tal efecto debe marcar las casillas de cumple, los cuales deben ser la totalidad por ser requisitos mínimos excluyentes.

FICHAS TECNICAS: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta fichas técnicas de los equipos ofertados con el fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el producto ofertado será el que se entregue a la entidad una vez sea adjudicado el contrato previa solicitud del supervisor.

COMPROMISO DE CAPACITACIÓN: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a brindar capacitación al personal que designe la Entidad que para el caso no superará los 10 funcionarios, en el lugar de entrega y/o ejecución del contrato sobre temas referentes a la operación y cuidado de los equipos, uso del sistema de carga y prevención de los riesgos asociados, esta capacitación será teórica de 04 horas y practica de 04 horas y deberá ser entregado certificado de asistencia y evaluación de la capacitación.

COMPROMISO DE ENTREGA: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a realizar la entrega de los equipos en un tiempo igual o menor a noventa (90) días calendario, una vez firmado y legalizado el contrato. El oferente realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos a adquirir a todo costo, en las instalaciones del CADS de Bucaramanga, ubicado en la Calle 73 # 41w - 09 Parque Industrial Provincia de Soto 2, Bodega 13 en Bucaramanga – Santander, previa autorización del supervisor del contrato.

COMPROMISO GARANTIA: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los equipos suministrados contra posibles defectos de fabricación, mala calidad de los materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de dos (2) años, el inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los Equipos por parte del supervisor.

MANTENIMIENTO: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde se compromete a realizar 4 mantenimientos preventivos a todo costo durante el tiempo que dure la garantía (2 años) y cada seis meses o antes si se requiere por parte del supervisor del contrato, este mantenimiento preventivo debe incluir entre otros, los insumos (aceites, lubricantes, filtros, etc.), con el fin de garantizar la correcta operación de los equipos durante el tiempo que dure la garantía (2 años).

REPUESTOS: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde garantizará por escrito, que el equipo que vende y entrega a la Entidad ALFM, tiene en Colombia distribución de repuestos, partes y/o accesorios y el servicio técnico, con el fin de garantizar la pronta respuesta de reparación y/o mantenimiento del equipo en caso de falla del mismo.

CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde garantizará que en caso de salir adjudicatario del presente proceso y en caso de tratarse de un equipo importado, presentará a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, certificado de importación, con el objetivo de validar la procedencia e ingreso al país.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con la presentación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, mediante el cual se evaluará la acreditación de los códigos definidos en el presente informe técnico **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC** hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual (máximo 2 contratos). Adicionalmente, deberá allegar certificaciones de contratos o liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente documento y cuya experiencia deberá ser específica en suministro de Lote 1. **Suministro de Montacargas Eléctrico** y Lote 2. **Suministro de Elevador Eléctrico**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24	10	16	02	MONTACARGAS
24	10	16	17	ELEVADOR DE TIJERA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO – OBJETO DE VERIFICACION

REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de los comités Jurídico, Técnico financiero evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la convocatoria pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2

EVALUACIÓN TECNICA: El proponente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" de la presente invitación pública, suscrito por el representante legal o la persona natural. Lo anterior, será verificado como cumple o no cumple. Para tal efecto debe marcar las casillas de cumple, los cuales deben ser la totalidad por ser requisitos mínimos excluyentes.

FICHAS TECNICAS: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta fichas técnicas de los equipos ofertados con el fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el producto ofertado será el que se entregue a la entidad una vez sea adjudicado el contrato previa solicitud del supervisor.

COMPROMISO DE CAPACITACIÓN: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a brindar capacitación al personal que designe la Entidad que para el caso no superará los 10 funcionarios, en el lugar de entrega y/o ejecución del contrato sobre temas referentes a la operación y cuidado de los equipos, uso del sistema de carga y prevención de los riesgos asociados, esta capacitación será teórica de 04 horas y practica de 04 horas y deberá ser entregado certificado de asistencia y evaluación de la capacitación.

COMPROMISO DE ENTREGA: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a realizar la entrega de los equipos en un tiempo igual o menor a noventa (90) días calendario, una vez firmado y legalizado el contrato. El oferente realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos a adquirir a todo costo, en las instalaciones del CADS de Bucaramanga, ubicado en la Calle 73 # 41w - 09 Parque Industrial Provincia de Soto 2, Bodega 13 en Bucaramanga – Santander, previa autorización del supervisor del contrato.

COMPROMISO GARANTIA: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los equipos suministrados contra posibles defectos de fabricación, mala calidad de los materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de dos (2) años, el inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los Equipos por parte del supervisor.

MANTENIMIENTO: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde se compromete a realizar 4 mantenimientos preventivos a todo costo durante el tiempo que dure la garantía (2 años) y cada seis meses o antes si se requiere por parte del supervisor del contrato, este mantenimiento preventivo debe incluir entre otros, los insumos (aceites, lubricantes, filtros, etc.), con el fin de garantizar la correcta operación de los equipos durante el tiempo que dure la garantía (2 años).

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "**Carta de Presentación de la Propuesta**" y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. (No se podrán dejar espacios en blanco)

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

f. Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

g. Ultimo año de renovación debe corresponde a la vigencia actual (2020)

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a) Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c) La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, de conformidad con el Articulo 469 y ss del Codigo de Comercio.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

 Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural debe anexar los siguientes documentos básicos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además debe adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deben aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder o mandato que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El consorcio y/o la unión temporal, debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de

asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h) No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el proponente o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la

aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA 2: Las pólizas (seriedad de la oferta, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual) deberán contener como beneficiario a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente Nit: 800.117.204-1.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTIA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.
La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el

término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá allegar las planillas de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar pago de seguridad social y pensión.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 4** de este pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

20

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Del representante legal o la persona natural.

CERTIFICADO BANCARIO

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria actualizada a 2020, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o nit, tipo de cuenta, número de cuenta.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 2.12

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 0,52

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 5.42 Veces

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0,18

4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,11

5. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

5.1 CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	352.759.042,00

Para el capital de Trabajo, se toma como referencia el valor del presupuesto oficial

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,11

5. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

5.1 CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	352.759.042,00

Para el capital de Trabajo, se toma como referencia el valor del presupuesto oficial

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o

documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA:

1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, para la publicación de la lista de habilitados a participar en la subasta, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
2 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
12 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.
13 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario N° 5** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES".
14 Toda otra causa contemplada en la ley.
15 Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II
16 Cuando el proponente exceda el valor máximo de cada producto establecido en los pliegos de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la realización de la Estructuración Financiera del proceso en el presente análisis económico, se empleó la modalidad de solicitud de cotización teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio que se requiere contratar; de posibles proponentes para prestar el servicio establecido en el objeto del contrato, para lo cual se recibieron seis (04) cotizaciones, así:

Proveedor	Montacargas	Elevador
DSS SAS	241.290.350	124.878.600
ROYAL AMERICA.COM	211.083.296	111.715.519
CGB SOLUCIONES		115.963.120
DISTOYOTA	253.346.240	

PRESUPUESTO OFICIAL: Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual se realiza el cálculo del promedio ponderado de acuerdo a las cotizaciones recibidas por posibles proponentes y teniendo en cuenta las características técnicas establecidas, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UBICACIÓN	DSS	ROYAL	CGB	TOYOTA	PROMEDIO
1	Montacargas Eléctrico	1	CADS BUCRAMANGA	241.290.350	211.083.296		253.346.240	235.239.962
2	Elevador Eléctrico	1		124.878.600	111.715.519	115.963.120		117.519.080
Total, Presupuesto oficial								352.759.042

RECOMENDACIONES:

El ordenador del gasto manifiesta que la exposición de los equipos a contratar se requiere tener como mínimo 3 opciones, indaga respecto de la necesidad que el montacargas sea manipulado con operador sentado y no de pie.

La Coordinadora de Abastecimientos indica que valida la estructuración técnica compra de montacargas con operario de pie y no sentado.

Se dispone conectar a la presente reunión a los tecnciso de alamacenamiento de CADS de Cúcuta, Aguachica y Bucaramanga, con el fin de oír recomendaciones respecto sí al momento de operar el montacargas sea de pie o sentado al momento de la operación.

Recomendación de Jhon Bayona Administrador CADS Bucaramanga, operario de pie.

Recomendación del estructurador técnico y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, operario de pie.

El ordenador del gasto recomienda tener en cuenta los espacios para la operación del montacargas y elevador, teniendo en cuenta la distribución de la estantería.

El ordenador del gasto solicita información respecto a los sistemas de seguridad y frenos del elevador, a lo cual el estructurador técnico ilustra los sistemas de seguridad que posee el equipo.

El ordenador del gasto pregunta si otras empresas contiguas a la bodega, utilizan montacargas, a lo cual el estructurador técnico manifiesta que asistieron a la bodega de Dispapeles, en la cual se pudo evidenciar y ver la operación de los equipos.

El ordenador del gasto pregunta si los equipos a adquirir serán funcionales con la estantería adquirida, a lo cual, el estructurador técnico manifiesta que las fichas técnicas de loes equipos se encuentran acorde a las especificaciones de la estantería.

El ordenador del gasto solicita a los presentes intervenir y/o aportar a la presente socialización.

El coordinador de contratos pregunta si el elevador y montacargas pasan por el túnel de la estantería, a lo cual el estructurador técnico y administrador del CADS de Bucaramanga, indican que sí.

Se debe incluir en la ficha técnica, las cantidades en peso que resiste el montacargas dependiendo de los niveles de estantería.

Nivel de endeudamiento sin Porcentaje %.

El ordenador del gasto indica que las adquisiciones tienen que ser coherentes entre sí, estantería, estibas, compra de equipos, etc.

NO SE APRUEBA HASTA TANTO EL DIA MARTES 30 DE JUNIO EL COMITÉ TECNICO NO SOCIALICE LA FICHA TECNICA.

Se retoma la reunión el día 30 de junio del 2020, para la socialización de la Ficha Técnica del Montacargas.

Toma la palabra el señor Estructurador Técnico JHON EDWARD AYALA MENDEZ, quien informa que se incluyó la capacidad nominal de carga 1.360 Kilos (Carga Máxima) ene l primer nivel.

Se sugiere dejar la capacidad nominal por rangos

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada, se aprueba la estructuración del proceso de selección, su contenido técnico, jurídico y financiero y en constancia firman los que en ella intervinieron.

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Regional Nororiente

CONT PUB JULANIS RODRIGUEZ TARAZONA
Responsable de la Necesidad

PD PRISCILLA TATIANA QUINTERO BARRERA
Profesional de Defensa
Coordinación Financiera Regional

PD MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
ESTRUCTURADOR FINANCIERO ECONOMICO

JHON EDWARD AYALA MENDEZ
ESTRUCTURADOR TECNICO

MARTHA ALEJANDRA MONSALVE FLOREZ
COORDINADORA ABASTECIMIENTOS

Elaboró: Marluin Adrian Pabon Mantilla
Profesional de Defensa